



LOTA, 01 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 1399.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 06.06.2014, para determinar responsabilidad administrativa, por eventuales responsabilidades en relación a devolución saldos insolutos de los proyectos Programa Puente y Programa de acompañamiento, por la suma de \$361.447, con fondos municipales al no reconocer por parte del Fosis los gastos que se habrían efectuado fuera de período vigente del convenio.

Sr. Alcalde (S);

del Expediente Sumarial de fecha 18.07.2018;

Administrativo;

18.883;

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

General de la República.-

i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y habiendo con creces transcurrido el plazo de prescripción de la acción disciplinaria, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 32 y 33 del Expediente Sumarial, de fecha 18.07.2018.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-